



RESOLUCIÓN N° 055-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ALFREDO RAÚL VEGAS TORRES, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor Alfredo Raúl Vega Torres, con C.I. N° 3.591.326, funcionario del Ministerio Público, para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor Alfredo Raúl Vega Torres, como Jefe de División de Anticorrupción, dependiente del Departamento de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría de Gabinete.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión de Personas o su equivalente del Ministerio Público.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quien corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ PRESIDENTE

RG/ct/mc/lc

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 055-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ALFREDO RAÚL VEGAS TORRES, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 03 de Febrero del 2023.

VISTO:

La Nota S.G. N° 80 de fecha 27 de enero del 2023, presentada por la Secretaría General del Ministerio Público; la Resolución F.G.E. N° 199/23 de fecha 25 de enero del 2023, emitida por la Fiscalía General del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota S.G. N° 80 de fecha 27 de enero del 2023, la Secretaría General del Ministerio Público remite copia de la Resolución F.G.E. N° 199/23 de fecha 25 de enero del 2023, emitida por esa Institución.

Que, por Resolución F.G.E. N° 199/23 “Por la que se dispone la prórroga del traslado temporal o comisión del funcionario del Ministerio Público, Alfredo Raúl Vega Torres, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”, de fecha 25 de enero del 2023, la Fiscalía General del Estado, autoriza la prórroga del traslado temporal del señor Alfredo Raúl Vega Torres, con C.I. N° 3.591.326, funcionario del Ministerio Público, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”, en su Anexo A, establece:

Artículo 75.- “Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino”.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay